

**SECRETARIA DE SALUD****NOTIFICACIÓN POR AVISO  
ARTÍCULO 69 LEY 1437 DE 2011**

Ante la imposibilidad de notificar personalmente a la representante legal y/o quien haga sus veces de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE SANTO TOMAS**, con Nit No. 800.174.123-6, se procede a notificar por medio del presente aviso de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, el siguiente acto administrativo:

|                            |                                                                                                                                                                                                                                 |
|----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Providencia a comunicar:   | Resolución No. 5649 del 5 de octubre de 2017 "Por medio del cual se ordena el retiro de servicios inscritos en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud y no ofertados por un Prestador de Servicios de Salud" |
| Sujeto a Notificar:        | <b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE SANTO TOMAS</b> , representada legalmente por <b>DIANA CECILIA DE LA HOZ PERTUZ</b> , y/o quien haga sus veces                                                                         |
| Dirección de Notificación: | Carrera 13 No. 11 - 70, Municipio de Santo Tomas – Atlántico                                                                                                                                                                    |
| Funcionario Competente:    | ARMANDO DE LA HOZ BERDUGO                                                                                                                                                                                                       |
| Cargo:                     | Secretario de Salud del Departamento del Atlántico                                                                                                                                                                              |
| Recursos:                  | Procede Recurso de Reposición                                                                                                                                                                                                   |

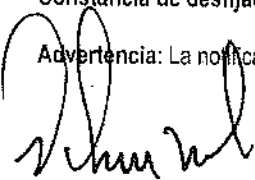
Para tales efectos se envía junto con la presente comunicación, una copia íntegra de la Resolución No. 5649 del 5 de octubre de 2017 "Por medio del cual se ordena el retiro de servicios inscritos en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud y no ofertados por un Prestador de Servicios de Salud" en dos (2) folios, a la dirección de notificación suministrada, esto es, Carrera 13 No. 11 - 70, Municipio de Santo Tomas – Atlántico.

Finalmente, se advierte que, conforme al inciso primero del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, la notificación del Resolución No. 5649 del 5 de octubre de 2017 "Por medio del cual se ordena el retiro de servicios inscritos en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud y no ofertados por un Prestador de Servicios de Salud" se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

**Constancia de fijación:** Con el fin de notificar a **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE SANTO TOMAS**, representada legalmente por **DIANA CECILIA DE LA HOZ PERTUZ** y/o quien haga sus veces, en cumplimiento del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, se fija el presente aviso en un lugar visible al público así como en el sitio web [www.atlantico.gov.co](http://www.atlantico.gov.co), por el término de cinco (05) días hábiles, hoy 23 de julio de 2018 a las 8:00 a.m.

**Constancia de desfijación:** Se desfija el presente aviso el 30 de julio de 2018 a las 5:00 p.m.,

**Advertencia:** La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



**HERNANDO VILORIA ELJACH**

Subsecretario de Asistencia y Seguridad Social en Salud  
SECRETARÍA DE SALUD DEL ATLÁNTICO

Re.: B. Caparraso  
Pr.: A. Gallardo



Gobernación  
del Atlántico



## SECRETARÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN No 5649  
( 05 OCT. 2017 )

Por medio de la cual se ordena el cierre de servicios inscritos en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud y no ofertados por un Prestador de Servicios de Salud

El suscrito Secretario de Salud del Departamento del Atlántico, en uso de sus facultades legales y en especial las establecidas en la Ley 715 de 2001, Ley 9 de 1979, Decreto 2240 de 1996, Decreto 1011 de 2006, Resolución 2003 de 2014 y las que la complementen, modifiquen y/o sustituyan.

### CONSIDERANDO

Que el Prestador de Servicios de Salud **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE SANTO TOMAS - ATLANTICO**, Nit No. 800.174.123-6, ubicado en la Carrera 13 No. 11 - 70 municipio de Santo Tomas (Atlántico), el cual se encuentra inscrito en el Registro especial de Prestadores de Servicio de Salud del Departamento del atlántico con el numero No. 08685001100-01

Que se realizó Informe de Visita de Verificación de las Condiciones de Habilitación llevada a cabo el 10 de Agosto de 2016 a través de la Comisión Verificadora de la Secretaria de Salud del Atlántico en cumplimiento de las competencias establecidas en la Ley 715 de 2001, Decreto 1011 de 2006 y Resolución 2003 de 2014, al Prestador de Servicios de Salud **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE SANTO TOMAS - ATLANTICO**, Nit No. 800.174.123-6, ubicado en la Carrera 13 No. 11 - 70 municipio de Santo Tomas (Atlántico), Representada legalmente por la señora DIANA CECILIA DE LA HOZ PERTUZ, el cual se encuentra inscrito en el Registro especial de Prestadores de Servicio de Salud del Departamento del atlántico con el numero No. 08685001100-01.

Que al momento de la visita, el prestador de servicios de salud **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE SANTO TOMAS - ATLANTICO**, Nit No. 800.174.123-6, ubicado en la Carrera 13 No. 11 - 70 municipio de Santo Tomas (Atlántico), el cual se encuentra inscrito en el Registro especial de Prestadores de Servicio de Salud del Departamento del atlántico con el numero No. 08685001100-01, presenta inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPSS sin oferta de los servicios de:

- Ginecobstetricia en la modalidad ambulatoria y telemedicina, (320), No presenta telemedicina.
- Medicina interna no oferta telemedicina (329)

Que el Decreto 1011 de 2006 establece que:

**Artículo 13. Inscripción en el registro especial de prestadores de servicios de salud. (...)**

**Parágrafo 2º.** El Prestador de Servicios de Salud deberá declarar en el formulario de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud, los servicios que se prestan en forma permanente. La inobservancia de esta disposición se considera equivalente a la prestación de servicios no declarados en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud y dará lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en los artículos 577 de la Ley 09 de 1979, 49 de la Ley 10 de 1990 y 5 del Decreto 1259 de 1994 y las normas que las modifiquen o sustituyan. (...)

**Artículo 15. Obligaciones de los prestadores de servicios de salud respecto de la inscripción en el registro especial de prestadores de servicios de salud.** Los Prestadores de Servicios de Salud son responsables por la veracidad de la información contenida en el formulario de inscripción y estarán obligados a mantener las condiciones de habilitación declaradas durante el término de su vigencia, a permitir el ingreso de la autoridad competente para llevar a cabo la respectiva verificación, a facilitar la verificación, a renovar la Inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud cuando este pierda su vigencia o cuando haya cambios en lo declarado, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del presente decreto y a presentar las novedades correspondientes, en los casos previstos en el artículo siguiente."

Que en virtud de lo anterior se ordenará el retiro del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud del Departamento del Atlántico del prestador de servicios de salud **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE SANTO TOMAS - ATLANTICO**, Nit No. 800.174.123-6, ubicado en la Carrera 13 No. 11 - 70

www.atlantico.gov.co  
Calle 40 Cra. 45 y 46 - Teléfono (57- 5)3307000 -  
Fax (57-5)3307444 Barranquilla, Colombia



gobatl



@gobernaciondelatlantico



gobatlantico





Gobernación  
del Atlántico



## SECRETARÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN No 5649

Por medio de la cual se ordena el cierre de servicios inscritos en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud y no ofertados por un Prestador de Servicios de Salud

municipio de Santo Tomas (Atlántico), el cual se encuentra inscrito en el Registro especial de Prestadores de Servicio de Salud del Departamento del atlántico con el numero No. 08685001100-01, presenta inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPSS sin oferta de los servicios de:

- Ginecobstetricia en la modalidad ambulatoria y telemedicina, (320), No presenta telemedicina.
- Medicina interna no oferta telemedicina (329)

Que en mérito a lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** RETIRAR del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud del Departamento del Atlántico del prestador de servicios de salud **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE SANTO TOMAS - ATLANTICO**, Nit No. 800.174.123-6, ubicado en la Carrera 13 No. 11 - 70 municipio de Santo Tomas (Atlántico), el cual se encuentra inscrito en el Registro especial de Prestadores de Servicio de Salud del Departamento del atlántico con el numero No. 08685001100-01, presenta inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPSS sin oferta de los servicios de:

- Ginecobstetricia en la modalidad ambulatoria y telemedicina, (320), No presenta telemedicina.
- Medicina interna no oferta telemedicina (329)

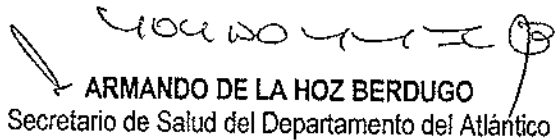
**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR la presente decisión al representante legal y/o quien haga sus veces de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE SANTO TOMAS - ATLANTICO**, Nit No. 800.174.123-6, ubicado en la Carrera 13 No. 11 - 70 municipio de Santo Tomas (Atlántico), el cual se encuentra inscrito en el Registro especial de Prestadores de Servicio de Salud del Departamento del atlántico con el numero No. 08685001100-01.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición conforme a lo establecido en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011

Dado en Barranquilla a los

**05 OCT. 2017**

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**ARMANDO DE LA HOZ BERDUGO**  
Secretario de Salud del Departamento del Atlántico

Pr.: W. Mosquera

Re.: B. Caparrosa

Ap.: H. Viloria

www.atlantico.gov.co  
Calle 40 Cra. 43 y 44 - Teléfono (57- 5) 3307000 -  
Fax (57-5) 3307444 Barranquilla, Colombia



@gobiernodelatlantico



gobatlantico